



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

0 2 7 7

DE 2020 - PÁG. 1 DE 5

RESOLUCIÓN N° ON Y CRR- 0 2 7 7 DE 2020

12 NOV 2020

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO VIVIENDA UNIFAMILIAR"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014.

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 21 de febrero de 2020, **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.593** de Cajicá, y matrícula profesional **A25031999-79186593** CPNAA, obrando como apoderado, radicó ante este despacho bajo el número **25126-0-20-0095** la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO DE OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO VIVIENDA UNIFAMILIAR**, para el predio ubicado en Calle 4 Sur No. 3-116/120, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-34472** y número Catastral **01-00-0111-0052-000**, propiedad de la señora **MARIA ELENA BECERRA REYES** identificada con cédula de Ciudadanía **28.994.223** expedida en Villarrica y del señor **JORGE GODOY BECERRA** identificado con cédula de Ciudadanía **3.146.620** expedida en Villarrica.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO - ACTIVIDAD RESIDENCIAL - TRATAMIENTO DESARROLLO**.

Que con anexo No. **3350-2020**, radicado al expediente el **20 de MAYO** del año **2020**, respectivamente, se allegaron fotos de la valla de notificación a terceros, dando cumplimiento a este requisito.

Que obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **16 de JUNIO** del **2020**.

Que teniendo en cuenta la situación de emergencia que vivimos por la pandemia Covid-19 (coronavirus) y por ser una situación excepcional en la que la Secretaría de Planeación de Cajicá se encuentra implementando los protocolos de bioseguridad para atender el asunto referido, no fue posible la atención a público de forma física durante el periodo de emergencia sanitaria y cuarentena estricta; por consiguiente las notificaciones de carácter personal se realizaron por medios electrónicos, lo anterior atendiendo a lo contemplado en la Ley 1437 de 2011, actual Código de Procedimiento



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en el cual su artículo 56 estipula; "ARTÍCULO 56. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación".

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 194** de fecha de emisión **15 de JULIO de 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada vía correo electrónico el día **22 de julio del 2020** al apoderado del propietario, el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No 79.186.593** de **Cajicá** y matrícula profesional **A25031999-79186593 CPNAA**.

Que con anexos **No. 3732-2020** radicado al expediente el **30 de julio del año 2020**, respectivamente, se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 194** del 15 de julio 2020 por parte del apoderado, dando cumplimiento parcial a la misma.

Que con anexos **No. 3864-2020** radicado al expediente el **20 de agosto del año 2020**, respectivamente, se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 194** del 15 de julio 2020 por parte del apoderado, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **URBANO – ACTIVIDAD RESIDENCIAL – TRATAMIENTO DESARROLLO**, cuya norma según el **Acuerdo 16 de 2014** permite construcciones hasta de TRES (3) pisos sin altillo para vivienda UNIFAMILIAR, conforme a la ficha NUG-U-03, motivo por el cual, el proyecto y su uso se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por el **índice máximo de ocupación permitido del setenta por ciento (70%) e índice máximo de construcción permitido del doscientos diez por ciento (210%)**.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL TRECIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS M/CTE. (\$3.114.317.00)**, según preliquidación N° 0088 de fecha **09 de septiembre del 2020**.

Que según factura **No. 2020000105** de fecha de emisión **17 de septiembre del 2020** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **07 de octubre del 2020** por un monto de **TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL TRECIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS M/CTE. (\$3.114.317.00)**.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

0277

RESOLUCIÓN NÚMERO ON Y ORR DE 2020 - PÁG 3 DE 5

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaría de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que la petición realizada se efectuó con el lleno de los requisitos establecidos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO DE OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO VIVIENDA UNIFAMILIAR"**, bajo el radicado 25126-0-20-0095 para el predio ubicado en la Calle 4 Sur No. 3-116/120, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 176-34472 y número Catastral 01-00-0111-0052-000, propiedad de la señora **MARIA ELENA BECERRA REYES** identificada con cédula de Ciudadanía 28.994.223 expedida en Villarrica y del señor **JORGE GODOY BECERRA** identificado con cédula de Ciudadanía 3.146.620 expedida en Villarrica.

**PARAGRAFO:** Se tendrá como arquitecto responsable de la solicitud a **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No 79.186.593 de Cajicá y matricula profesional A25031999-79186593 CPNAA.

**ARTÍCULO 2º.** La licencia otorgada en el artículo anterior estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **CUATRO (4) PLANOS** así: planos arquitectónicos **1A DE 3A, 2A DE 3A, 3A DE 3A**; planos estructurales **E-01**.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR	
AREA TOTAL DEL LOTE	143.00 M2
AREA PRIMER PISO	46.08 M2
AREA SEGUNDO PISO	51.84 M2
AREA TERCER PISO	45.83 M2
<b>AREA TOTAL A CONSTRUIR</b>	<b>143.75 M2</b>
AREA LIBRE	424.63 M2



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

ÍNDICE DE OCUPACION	32.22 %
ÍNDICE DE CONSTRUCCION	100.52 %

5. Responsable de planos: el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR**, identificado con cédula de Ciudadanía No **79.186.593** de **Cajicá** y matrícula profesional **A25031999-79186593 CPNAA**. Responsable de los diseños estructurales y del estudio de suelos: el ingeniero civil **IVAN DARIO PORRAS** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.070.014.001** de **Cajicá** y matrícula profesional **25202-376361 CND** y el ingeniero civil **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.186.384** y matrícula profesional **25202-76555 CND**.

**ARTÍCULO 3º.** El titular de la Resolución que se otorga deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

**ARTÍCULO 4º.** El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de esta.

**PARÁGRAFO:** El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

**ARTÍCULO 5º.** La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

**ARTÍCULO 6º.** La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTÍCULO 7º.** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

ARTÍCULO 8º. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

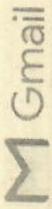
Dada en Cajicá a los 12 NOV 2020

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

Table with 4 columns: Action, Name and Surname, Signature, and Position/Area. Rows include Julian Mejia Morales, Martha Gutierrez, and Diana Marcela Rico Navarrete.

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.





**NOTIFICACION DE RESOLUCION N°0277 EXP 20-0095**

1 mensaje

Jeyson Santiago Velandia Cortés <Jeyson.Velandia.cto@cajica.gov.co>  
Para: Armando Escobar Castro <arquing110@gmail.com>  
Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>  
Cco: Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

12 de noviembre de 2020, 10:44

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0276 del 12 del mes de noviembre del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0095 que contiene la solicitud de licencia urbanística de obra nueva y cerramiento la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-- Por favor acercarse a secretaria de planeación el día martes 17 de noviembre del 2020 a las 9:30 am para hacer entrega de la resolución y planos.

Cordialmente,

**Jeyson Santiago Velandia Cortes**  
Contratista  
Secretaría de Planeación  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 #4-7, Cajicá  
Tel: (571) 8837653

**RESOLUCION 0277 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2020.pdf**  
2943K

